KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 1218

Proceso : 76-001-33-33-**016-2014-00483**-00

M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL

Demandante : URBANO CLAVIJO HORTUA

Demandado : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA

NACIONAL -CASUR

Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, primero (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 18 de julio de 2019 (fl.317-322 del cuaderno 1A), con ponencia de la Dra. LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, revocó la sentencia No. 225 del 14 de diciembre de 2015, proferida por éste Despacho (fl. 289-295 del cuaderno 1A).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 18 de julio de 2019, con ponencia de la Doctora LUZ ELENA SIERRA VALENCIA revocó la sentencia No. 225 del 14 de diciembre de 2015, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RENA MARTÍNÉZ JARAMILL

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No Sode fecha fecha fina a las 8:00 a.m.

KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ Secretaria

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 1222

Proceso : 76-001-33-33-**016-2015-00112**-00

M. de Control : REPARACIÓN DIRECTA

Demandante : ALEXANDER LOSADA COTACIO Y OTRO

Demandado : MUNICIPIO DE JAMUNDÍ Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, primero (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 31 de mayo de 2019 (fls.202-206), con ponencia del Dr. RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, confirmó la sentencia No. 054 del 31 de marzo de 2016, proferida por éste Despacho (fl. 161-166).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 31 de mayo de 2019, con ponencia del Doctor RONALD OTTO CEDEÑO BLUME confirmó la sentencia No. 054 del 31 de marzo de 2016, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORENA MARTÍNEZ JARAMILI

Por anotagion en el ESTADO ELECTRÓNICO Nol 85 de fecha el auto que antecede, se fija a las 8:00 a.m.

KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ Secretaria

HRM

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 1223

Radicación

: 76-001-33-33-016-2015-00249-00

M. de Control

: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL

Demandante

: MIRYAM MURILLO DE MEJÍA

Demandado

: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO

Asunto

: OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, primero (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 27 de junio de 2019 (fl.150-159), con ponencia del Dr. ÓSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT, revocó la sentencia No. 073 del 03 de mayo de 2017, proferida por éste Despacho (fl. 106-112).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 27 de junio de 2019, con ponencia del Doctor ÓSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT revocó la sentencia No. 073 del 03 de mayo de 2017, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORENA MARTÍNEZ JARAMILI

Por anotación en el ESTADO, ELECTRÓNICO No de fecha, el lividad de se notifica el auto que antecede, se fija a las 8:00 a.m.

KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ Secretaria

HRM

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 1221

Proceso : 76-001-33-33-**016-2016-00012**-00

M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL

Demandante : ANTONIO JOSÉ HINCAPIÉ MONSALVE

Demandado : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, primero (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 29 de agosto de 2019 (fls. 154-163), con ponencia del Dr. ÓSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT, revocó el numeral 2 y confirmó en todo lo demás la sentencia No. 130 del 31 de julio de 2017, proferida por éste Despacho (fl. 75-82).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 29 de agosto de 2019, con ponencia del Doctor ÓSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT, revocó el numeral 2 y confirmó en todo lo demás la sentencia No. 130 del 31 de julio de 2017, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÖRENA MARTÍNEZ JARAMILL

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No de fecha 7 No 10 10 , se notifica el auto que antecede, se fija a las 8:00 a.m.

KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ Secretaria

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 1220

Proceso : 76-001-33-33**-016-2016-00186-**00

M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL

Demandante : DORA SÁNCHEZ CORTES

Demandado : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO

Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, primero (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 01 de agosto de 2019 (fls. 145-151), con ponencia de la Dra. LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, confirmó la sentencia No. 167 del 30 de octubre de 2018, proferida por éste Despacho (fl. 145-151).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 01 de agosto de 2019, con ponencia de la Doctora LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, confirmó la sentencia No. 167 del 30 de octubre de 2018, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORENA MARTÍNEZ JARAMILL

KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ Secretaria

HRM